



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO RECURSOS HUMANOS

REF. APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO  
PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO  
DIRECTIVO GR. 6º, DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALES.

DECRETO N° 4856 /

SAN ANTONIO, 18 JUN. 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** 1º) Que se encuentra vacantes el cargo Directivo Grado 6º de la planta municipal, debiendo ser provistos mediante concurso público; 2º) Lo establecido en el D.F.L. 80/19.280 de 1994, que aprobó la planta de personal de este Municipio; 3º) Título II, párrafo 1º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006 y 5º) Decreto Alcaldicio N° 13000 de 07.12.2016, asume cargo Titular de Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio,

**Y CONSIDERANDO**

La necesidad efectuar la provisión del cargo vacante existente de la planta municipal, conforme lo dispone el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, a través de concurso público, para lo cual se establecen las presentes Bases Generales Concurso Público N° 1/2019, para la provisión del cargo de Director de Obras Municipales

**DECRETO**

1.- Apruébese Bases Generales Concurso Público N° 1/2019, para la provisión del cargo Director de Obras Municipales, Directivo Grado 6º E.M.S., elaboradas por el Comité de Selección.

2.- Llámese a Concurso Público para proveer el cargo Director de Obras de la I. Municipalidad de San Antonio, Directivo, Grado 6º E.M.S., Gr., en conformidad a las Bases Generales aprobadas precedentemente y que forman para del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese. –



OVC/CPC/ANF/MTVP/mvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

Comunicaciones (Publicación)  
Unidades Municipales (Dig)  
Recursos Humanos  
Archivo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO N° 1/2019  
PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases generales de concurso público han sido aprobadas por la I. Municipalidad de San Antonio para regular la provisión de cargo de planta de personal municipal denominado "CONCURSO PUBLICO 1/2019 PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES" y, contienen de manera general y/o particular, los documentos, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de nombramiento y demás aspectos administrativos del proceso de selección de postulantes al concurso.

**1. GENERALIDADES:**

- 1.1. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes.
- 1.2. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de las presentes bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas por la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 1.3. El concurso se podrá prorrogar sus plazos, en cualquier momento, por decisión de la comisión del concurso y aceptación del Sr/a Alcalde/sa, a través de un Decreto Municipal.

**2. NORMATIVA APLICABLE:**

El proceso de Concurso se regulará por las siguientes normas y antecedentes:

- 2.1. Las presentes Bases Generales de Concurso.
- 2.2. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado
  - 2.2.1. Art. 54º Inhabilidades e Incompatibilidades administrativas.
- 2.3. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
  - 2.3.1. Art. 8º Requisitos de ingreso y promoción para los cargos de planta municipal.
  - 2.3.2. Art. 10º y 11º Requisitos de ingreso a la administración municipal.
  - 2.3.3. Art. 17º Comunicación a otros municipios.
  - 2.3.4. Art. 19º Comité de Selección.
- 2.4. D.F.L. N° 80.19.280, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de San Antonio.
- 2.5. Documentos y antecedentes presentados por los postulantes.
- 2.6. Actas e informes evacuados por la Comisión de Concurso
- 2.7. Resoluciones de contratación emitidas por el municipio.
- 2.8. Cartas de aceptación de las personas seleccionadas en los cargos.
- 2.9. En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones que rigen el proceso de provisión de cargos del municipio.

**3. CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:**

Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes en el concurso, se entenderá que el concursante ha estudiado todos los antecedentes, su concordancia y conocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios. Ello significa:

- 3.1. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las condiciones fijadas en las presentes Bases que rigen el concurso.
- 3.2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

**4. PARTICIPANTES:**

- 4.1. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- 4.2. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con todos los requisitos de las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

4.3. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido para pasar cada etapa de evaluación.

4.4. Quienes obtengan un puntaje menor al mínimo requerido en cualquiera de las etapas de evaluación del concurso serán notificados, vía email o correo certificado, de la no viabilidad de sus postulaciones.

#### 5. CARGO QUE SE CONCURSA:

El cargo que se concursa se detalla a continuación:

Nº Correlativo	CARGO	GRADO	UNIDAD
01	Director de Obras	6º EMS	Dirección de obras municipales

#### 6. LAS POSTULACIONES:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

- a. Ficha de Postulación (Anexo N° 1)
- b. Fotocopia simple de cedula de identidad, por ambos lados
- c. Certificado de Estudios.
- d. Currículum Vitae Resumido (Anexo 2)
  - Resumen de Capacitaciones, Diplomados o Magister, si las hay (anexo 2), debiendo anexar los documentos que acrediten la formación y/o especialización.
  - Resumen de experiencia y antigüedad laboral, si las hay, (Anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes que acrediten la experiencia.
- e. Declaración Jurada simple que acredite que el postulante está habilitado para el proceso (Anexo N° 3)

6.2 Las postulaciones se ingresarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Antonio, ubicada en Av. Barros Luco 1881, San Antonio, en sobre cerrado caratulado en su anverso "CONCURSO PÚBLICO 1/2019 PARA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES" y en el cual se indicará el nombre completo del postulante.

6.3 La recepción de los antecedentes será desde el día **21 de Junio al 08 de Julio de 2019, hasta las 14:00 horas**

6.4 No se aceptarán postulaciones ni la entrega de antecedentes vía correo electrónico.

6.5 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección de currículum y evaluación de los postulantes.

6.6 El legajo del concurso incorpora diversos formatos, debiendo el postulante presentarlos con todos los datos requeridos y firmados, pudiendo en todo caso imprimir los propios en la medida que se respete absolutamente el contenido y formato aportado por las Bases.

6.7 La no presentación oportuna de los documentos y la falta de antecedentes exigidos en las bases, dejará fuera del concurso a los interesados, así mismo, la no presentación de los documentos que acrediten estudios, capacitaciones y experiencia laboral será considerada como inexistencia de estudios, capacitaciones y experiencia.

6.8 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.

6.9 Todas las comunicaciones respecto de las citaciones a las diferentes fases del concurso se realizarán, vía correo electrónico o telefónicamente, según los datos registrados en la postulación.

#### 7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos que deben cumplir los participantes son los siguientes:

- 7.1 Ser ciudadano/a
- 7.2 Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
- 7.3 Tener salud compatible con el desempeño del cargo, (Este requisito se verifica a los postulantes seleccionados).
- 7.4 No estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa, conforme el siguiente detalle:
  - No haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones, de acuerdo a establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - No hallarse condenado por crimen o simple delito, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

- No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad por parentesco previstas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

## 8. REQUISITOS ESPECIFICOS

Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el artículo 8° letra A de la Ley 18.883, los interesados en postular al cargo de director/a de obras municipales deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

Título de arquitecto, de ingeniero civil, ingeniero constructor civil o de constructor civil otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

## 9. REQUISITOS DESEABLES.

### 9.1 Otros estudios en áreas atinentes al cargo:

- Capacitaciones.
- Diplomados.
- Magister

### 9.2 Experiencia laboral:

- Experiencia demostrable en sector público y/o privado.
- Experiencia demostrable en cargos de jefatura o directivos en alguna unidad de obras Municipales.
- Se considerará la experiencia inmediatamente después de la obtención del título, no incluyéndose las prácticas profesionales, toda la experiencia debe ser demostrable.

### 9.3 Competencias:

<b>COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES</b>	
<b>Compromiso organizacional:</b>	Capacidad de identificarse y alinear sus acciones con la misión y con los valores establecidos por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de asumir sus compromisos de trabajo con responsabilidad y hacer propios los objetivos y compromisos declarados por la institución.
<b>Responsabilidad:</b>	Disposición para desempeñar sus funciones en forma correcta y llevar a cabo sus tareas con diligencia, seriedad y prudencia; y de tomar decisiones de manera informada, asumiendo las consecuencias que deriven de las mismas.
<b>Actuación ética:</b>	Disposición para actuar honestamente en el trabajo, incluso en situaciones complejas, brindando información veraz a las instancias que corresponda, respetando la confidencialidad de la información personal y de la institución, prescindiendo de obtener beneficios personales de su posición y funciones en la institución,
<b>Orientación a la calidad:</b>	Disposición a desempeñar sus funciones bajo estándares o normas de calidad establecidos, buscando la mejora continua, proponiendo la adaptación y modernización de los procesos con el propósito de lograr permanentemente mejores resultados.
<b>Orientación al usuario:</b>	Capacidad para identificar, comprender y satisfacer las necesidades de los usuarios o clientes, internos o externos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de manera efectiva, con calidez y trato cordial.
<b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>	
<b>Orientación a resultados:</b>	Disposición a realizar bien su trabajo, manteniendo altos niveles de rendimiento, procurando que los resultados del mismo cumplan o sobrepasen los estándares establecidos, ya sea su propio desempeño, o un indicador objetivo, respetando las normas de la institución.
<b>Resolución de conflictos:</b>	Capacidad de mediar y de llegar a acuerdos cuando se producen situaciones de tensión o de choques de intereses entre personas, áreas o grupos de trabajo. Implica la capacidad de visualizar soluciones positivas frente a situaciones de controversia o que sean percibidas como desestabilizadoras de la armonía del grupo de trabajo o de la relación con los usuarios.
<b>Empatía:</b>	Disposición a atender y comprender los sentimientos, las preocupaciones, los pensamientos y las expectativas de los demás, aunque no se expresen en forma verbal o se expresen parcialmente. Incluye la disposición para ponerse en el marco de referencia del otro y comunicarle efectivamente esta comprensión.
<b>Trabajo en equipo:</b>	Disposición a colaborar y cooperar con otros; de formar parte de un equipo y trabajar juntos, como opuesto a hacerlo en forma individual y competitiva; de favorecer la comunicación y la buena convivencia en el grupo, de resolver los conflictos, y de promover la dedicación colectiva al logro de los objetivos, metas y desafíos del grupo.
<b>Adaptación al cambio:</b>	Capacidad de aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer la flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios y requerimientos de los usuarios.

COMPETENCIAS DIRECTIVAS	
<b>Planificación:</b>	Capacidad de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
<b>Control de gestión:</b>	Capacidad de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos organizacionales establecidos en los planes estratégicos de la institución y de su unidad.
<b>Gestión de recursos:</b>	Capacidad de planificar, obtener, distribuir y articular eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para alcanzar las metas y objetivos de su unidad.
<b>Comunicación:</b>	Capacidad de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
<b>Liderazgo:</b>	Capacidad para influir en sus colaboradores y pares, promoviendo enfocarse en el logro de los objetivos y metas de la institución, orientando el desempeño, motivando a través del reconocimiento de logros y buenos resultados, comunicando en forma eficaz, y actuando como referente o modelo a seguir por los demás. Desarrollando liderazgo efectivo y eficiente en las diversas situaciones de sus colaboradores.

## 10. LA EVALUACIÓN.

10.1 La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores:

- a) **Formación Educacional:** Requisitos generales y específicos.
- b) **Estudios y experiencia:**
  - **Otros estudios en áreas atinentes al cargo:** Capacitaciones, diplomados, Magister.
  - **Experiencia Laboral:** Años de experiencia sector privado y público, en relación al cargo convocado y en aquellos en roles de supervisión de personal en unidades de obras municipales.
- c) **Prueba de conocimiento de normativas que rigen el desempeño del cargo.**
- d) **Aptitudes para el desempeño de la función:** Esta considera la entrevista psicolaboral por competencias y tests psicolaborales.
- e) **Entrevista Comité de selección.**

10.2 Los factores mencionados en el punto anterior serán valorados de la siguiente manera.

Etapa /Factor evaluado	Sub factor	Medición	Puntaje	Puntaje Mínimo de aprobación para pasar a la siguiente etapa	Puntaje Máximo
<b>Etapa I (Excluyente)</b>	Sub Factor Formación educacional	Título profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil.	Continua en el proceso	No aplica	No aplica
			No continua en el proceso		
<b>Etapa II (Ponderador 35%)</b>	Sub Factor Capacitación	Sin cursos de capacitación atinentes al cargo	0	50	100
		Entre 1 y 5 cursos de capacitación atinentes al cargo	10		
		Más de cinco cursos de capacitación o diplomados o Magister atinentes al cargo	30		
		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil hasta 5 años, sector público o privado	0		
		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor de 5 años o más sector público o privado	10		

		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil mayor 5 años en el sector municipal	20		
		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil 5 años o menos en Direcciones de obras municipales.	30		
		Experiencia de profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil de más 5 años en Direcciones de obras municipales.	40		
		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil menor de 5 años en cargos de Jefatura o dirección en Direcciones de obras municipales.	50		
		Experiencia profesional de Arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o constructor civil de más de 5 años en cargos de Jefatura o dirección en Direcciones de obras Municipales.	70		
<b>Etapa III (Ponderador 15%)</b>	Sub Factor conocimientos Técnicos	Prueba de conocimientos técnicos, Contenidos: Ley 18.883 Estatuto administrativo. Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades. DFL 458 Ley general de urbanismo y construcción. Ley 18.575 de bases generales de la administración del estado. Ley de Lobby 20.730. Ley de transparencia 20.285.	0 a 100	70	100
<b>Etapa IV (Ponderador 20%)</b>	Sub Factor evaluación psicolaboral de aptitudes específicas para el desempeño de la función.	La evaluación psicolaboral define al postulante como no recomendable para el cargo	0	60	100
		La evaluación psicolaboral define al postulante como recomendable con observaciones para el cargo	30		
		La evaluación psicolaboral define al postulante como recomendable para el cargo	60		
		La evaluación psicolaboral define al postulante como plenamente recomendable para el cargo	100		
<b>Etapa V (Ponderador 30%)</b>	Sub Factor Evaluación global	Evaluación del Comité de selección, referente a experiencia, conocimiento y competencias para la selección de las ternas presentadas para decisión del Alcalde.	Puntaje asignado por el Comité	70	100

## 11. PUBLICACION DEL LLAMADO CONCURSO

11.1 El llamado a concurso se publicará en el diario de mayor circulación provincial el **21 de Junio de 2019** y en el sitio [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl)

11.2 Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la pagina web de la I. Municipalidad de San Antonio, [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl), a contar del día **21 de Junio de 2019**, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes.

11.3 Del mismo modo, las Bases se podrán retirar desde la Oficina de Partes de Municipalidad de San Antonio, Av. Barros Luco Nº 1881 y en la Oficina de Recursos Humanos en Av. Barros Luco 2347, en ambas dependencias municipales el horario de atención será 8:30 a 14:00 hrs. En las fechas antes señaladas.

Por una sola vez se remitirá oficio informativo a las Municipalidades de la región, informando la existencia del cupo para que los funcionarios de ella puedan postular.

## 12. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Difusión y recepción de antecedentes	21/06/2019 al 08/07/2019
Consultas	24/07/2019 al 28/06/2019
Respuestas a las consultas	03/07/2019
Evaluación de antecedentes.	10/07/2019 al 02/08/2019
Evaluación Conocimientos Técnicos.	13/08/2019 al 20/08/2019
Entrevistas psicolaboral y aptitudes específicas para el desempeño de la función	26/08/2019 al 07/10/2019
Evaluación de global.	14/10/2019 al 21/10/2019
Finalización del Proceso	30/10/2019

## 13. CONSULTAS

13.1 Una vez publicado el llamado a concurso, se recibirán las consultas a que haya lugar desde el **24/06/2019** hasta el **28/06/2019**. Estas deberán efectuarse vía mail al correo electrónico [mvierap@sanantonio.cl](mailto:mvierap@sanantonio.cl)

13.2 Las respuestas serán publicadas para todos los postulantes en la página Web municipal, [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl) a partir **03/07/2019**.

## 14. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

14.1 El Comité de selección de personal está conformado por la Jefa de Personal, o quien haga sus veces, y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local.

14.2 Este Comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde/sa, con los puntajes obtenidos en la evaluación para cada cargo.

14.3 El Comité de selección de personal tendrá la facultad de pronunciarse acerca de la aceptación o rechazo de los incumplimientos detectados en la apertura de los sobres y en la evaluación de los antecedentes presentados, siempre y cuando se mantenga la igualdad de condiciones para los postulantes, definiendo si el postulante debe o no continuar en el proceso.

14.4 Se levantará acta de lo obrado por este Comité de selección.

## 15. PUNTAJE FINAL

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se aplicará la Pauta de Evaluación a cada postulante identificando al concursante y los puntajes obtenidos en cada Factor y Subfactor, quedando los antecedentes registrados en Acta de Evaluación.

## 16. TERNA FINAL

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar las Ternas para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden:

- ❖ 1° Mayor puntaje estudios y experiencia
- ❖ 2° mayor puntaje en Aptitudes
- ❖ 3° mayor puntaje en entrevista comité de selección.
- ❖ Si persiste el empate, será el Comité de selección el encargado de resolverlo.

## 17. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

a. El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada en forma personal, a través de correo certificado o correo electrónico.

b. La persona seleccionada deberá informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas, los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.

c. Si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

**18. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

La fecha de resolución del concurso será el día **30 de Octubre de 2019**.

El postulante asumirá sus funciones el día **01 de Noviembre de 2019**, por razones impostergables de buen servicio.



**OMAR VERA CASTRO**  
Alcalde

OVC/COL/CRA/ASLL/mtv  
San Antonio, Junio 17 de 2019



**ANEXO Nº 1**  
**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 1/2019**

**FICHA DE POSTULACION**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE.**

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombres</b>
<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>		
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros teléfonos de contacto</b>	
<b>Correo Electrónico</b>			

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACION.**

Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés.

<b>PLANTA</b>	<b>GRADO</b>

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de San Antonio.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

<b>INDICAR SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LES PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN</b>	<b>SI SU RESPUESTA ES SÍ, INDIQUE CUAL</b>
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

## ANEXO 2

### CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

#### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
<b>Nombres</b>	
<b>Teléfono particular</b>	<b>Teléfono móvil</b>
<b>Correo Electrónico</b>	

#### 1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

<b>TITULO</b>	
<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>	
<b>FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)</b>	
<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>	

<b>TITULO</b>	
<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>	
<b>FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)</b>	
<b>Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)</b>	

#### 2.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

N°	Año	Institución Certificadora	Nombre De La Capacitación	Tipo	Duración	Evaluación	Modalidad

**Tipo:** Indicar si la capacitación corresponde a un post título, taller, seminario, curso u otro

**Duración:** Indicar las horas de duración de la capacitación.

**Modalidad:** Indicar si la capacitación es presencial o a distancia

#### 3.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Año desde	Año hasta	Empresa o institución	Cargo desempeñado	Dependencia	Nombre y fono de contacto jefatura directa.


**4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO**

(Sólo cuando corresponda)

CARGO		NOMBRE Y FONOS DE CONTACTO DE LA JEFATURA DIRECTA.	
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



**ANEXO N° 3**  
**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 1/2019**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_

RUN N° \_\_\_\_\_, Profesión \_\_\_\_\_

domiciliado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE:**

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 10° Letra c) del Estatuto Municipal).
- No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los últimos cinco años (Art. 10° Letra e) del Estatuto Municipal).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 10° Letra f) del Estatuto Municipal).
- No estar afecto a las causales de inhabilidad invocadas en el Artículo 56, letras a), b) y c) de la Ley 18.575 sobre Probidad Administrativa por no tener relaciones de parentesco con Directores o Jefes de este Municipio en ninguno de los Grados establecidos en la referida disposición legal.-

Para constancia,

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

San Antonio, \_\_\_\_\_

Nota: la falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.